SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No.

CCJEG-SAMC – 001 DE 2026

OBJETO:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE.**"

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2007, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente SELECCIÓN ABREVIADA, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la Carrera 32 No 39-62 centro a través del portal único de Contratación Estatal SECOP.

VILLAVICENCIO, MAYO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y RECOMENDACIONES INICIALES

CAPITULO I

INFORMACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección.
1.2 Estudio y Documentos Previos.
1.3 Régimen legal.
1.4 Modalidad de Selección que se utilizará.
1.5 Determinación si está o no cobijada por Acuerdo Internacional u otros tratados internacionales.
1.6 Presupuesto oficial estimado
1.7 Determinación de Riesgos Previsibles.
1.8 Lugar Físico o electrónico donde puede consultarse los documentos de la convocatoria.
1.9 Rechazo de Ofertas, y Declaratoria de Desierto.
1.10 Causales de Declaratoria de Desierta.
1.11 Deber de diligencia y debida información sobre el contrato.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA PROPUESTA

2.1 Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:
2.2 Apertura del Proceso de Selección
2.3 Publicación, Consulta, Retiro del Pliego de Condiciones
2.4 Solicitud de Aclaraciones u Observaciones a los Pliegos de Condiciones
2.5 Modificación del Pliego
2.6 Correspondencia y Comunicación con los Interesados y/o Proponentes
2.7 Manifestación de Interés.
2.8 Selección de los Diez Oferentes
2.9 Audiencia para la Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos Previsibles
2.10 Presentación o Entrega de las Propuestas
2.11 Cierre del Proceso y Apertura de las Propuestas.
2.12 Cronograma del Proceso de Selección.
2.13 Prórroga del Plazo del Cierre

2.14 Elaboración y Presentación de la Propuesta
2.15 Retiro de Propuestas
2.16 Una Propuesta Por Oferente
2.17 Propuestas Alternativas
2.18 Propuestas Parciales.
2.19 Costo de Preparación y Elaboración de la Propuesta
2.20 Propuestas Habilitadas
2.21 Propuesta Única Hábil.
2.22 Idioma de la Propuesta
2.23 Costos de la Propuesta
2.24 Validez de la Propuesta
2.25 Documentos Otorgados en el Exterior.
2.26 Traslado del Informe Preliminar de Verificación
2.27 Suscripción del Contrato.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

3.1 Condiciones de Admisibilidad
3.2 Participantes
3.3 Capacidad Jurídica.
3.3.1 Carta de Presentación de la Oferta.
3.3.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal, Objeto Social, y Facultad para presentar la Oferta.
3.3.3 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP
3.3.4. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
3.3.5 Garantía De Seriedad De La Propuesta
3.3.6 Acreditación de estar a paz y salvo sobre el pago de sus obligaciones en Seguridad Social Integral y Parafiscales.
3.3.7 Acreditación de Mipymes.
3.3.8 Otros Documentos de Verificación Jurídica
3.4 Capacidad Organizativa y Capacidad Técnica
3.5 Capacidad Económica
3.5.1 Índice de liquidez
3.5.2 Nivel de Endeudamiento
3.6 Experiencia
3.6.2 Experiencia Acreditada
3.7 Audiencia de Subasta.
3.7.1 Declaración de Multas y Sanciones

3.7.2 Desempate

CAPÍTULO IV

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

4.1 Objeto del Contrato
4.2 Firma y Perfeccionamiento del Contrato
4.3 Plazo de Ejecución del Contrato
4.4 Lugar de Ejecución
4.4 Solución Directa de Controversias Contractuales.
4.5 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses
4.6 Garantías
4.7 Publicación del Contrato
4.8 Forma de Pago.
4.9 Indemnidad del Departamento.
4.10 Responsabilidad y Obligaciones del contratista
4.11 Obligaciones de la Entidad Contratante (SSM)
4.12 Cesión.
4.13 Multas
4.14 Penal Pecuniaria.
4.15 Caducidad
4.16 Supervisión del Contrato
4.17 Documentos Contractuales
4.18 Impuestos
4.19 Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales.
4.20 Liquidación Final del Contrato.

ANEXOS

Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, con todos los ítems.
Anexo No. 2 Carta conformación unión temporal
Anexo No. 3 Carta conformación Consorcio
Anexo No. 4 Formulario Experiencia Acreditada
Anexo No. 5 Propuesta económica
Anexo No. 6 Modelo carta de Manifestación de interés
Anexo No. 7 Modelo compromiso anticorrupción
Anexo No. 8 Declaración de Multas y Sanciones
Anexo No. 9. Minuta del Contrato

Anexo No. 10. Certificado de pago seguridad social persona Natural
Anexo No. 11. Certificado de cumplimiento del artículo 50 ley 789 de 2002 Persona Juridica
Anexo No.12. Apoyo a la industria Nacional

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Mecanismo de Menor Cuantía, a partir de esta convocatoria, y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y Ley 57 de 1985.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el acto administrativo de apertura, la presente convocatoria se limita exclusivamente a MIPYMES NACIONALES, por lo cual solamente podrán presentar oferta los proveedores que acrediten este tamaño empresarial de acuerdo con el Parágrafo 3 del artículo 2212424 del Decreto 1082 de 2015: "(…) En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme (…)"..

.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.

3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, para hacer ofertas, recuerde que la oferta obliga al oferente en los términos del Código de Comercio.

4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

5. Recuerde que corresponde al oferente la obligación o carga de presentar su oferta en forma íntegra, con la mayor diligencia y detalle posibles, de manera que la entidad convocante pueda evaluarla lo más eficientemente posible, en concordancia con pronunciamientos del Consejo de Estado.

6. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta, conteste todos los puntos del pliego y adjunte todos los documentos soportes o prueba de condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta.

7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

    a) Sea otorgada a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán
    b) Como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último siempre y cuando la sigla también figuren en el correspondiente certificado de existencia y representación legal o su equivalente.
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    d) La vigencia corresponda a la estipulada en este documento
    e) El objeto y número del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta
    f) Este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN para verificar toda la información suministrada en ella; así como para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.contratos.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas fuera de las condiciones de tiempo, modo y lugar previsto en el pliego.

11. La presentación de la Propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todas la condiciones del pliego y las obligaciones de la ley colombiana aplicable, para conocer las obligaciones que se adquieren en virtud de la oferta que presente y del contrato que se celebrará.

12. El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

13. Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la CASA DE LA CULTURA de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y

en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del contrato, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán está interesada en obtener la ejecución que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILACIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE"."**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES como en el estudio previo, consistente en bienes y servicios cuya descripción técnica, detallada y completa o requerimientos técnicos que se publican en el pliego, como anexo técnico, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso incluye la publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo, Invitación a Veedurías Ciudadanas, y tiene por objeto dar a conocer la necesidad de la entidad y las especificaciones técnicas de la solución requerida, a efectos de obtener observaciones de los posibles interesados sobre los servicios a adquirir, y los aspectos relativos al proceso de selección. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Este proceso comprende la elaboración del proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES, y si es del caso seguirá invitación a presentar propuesta técnica y económica, radicación de propuestas, cierre de la convocatoria, verificación de requisitos de habilitación, Evaluación de Propuesta Técnica y Evaluación de Propuesta Económica, y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que se adjudique el contrato respectivo a la propuesta más favorable en términos de precio y calidad.

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán ha elaborado la ponderación Técnica, Económica, Financiera, y Jurídica contenido en los Estudios Previos de fecha de 11 de junio de 2025 que se publican junto con el presente proyecto de pliego de condiciones a efectos de que sea conocido y comparado por los interesados.

Forman parte integrante del presente proceso de selección, los estudios previos los cuales comprenden:

La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura, adelantados por la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, anexos que se publican en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones, y que podrán ser consultados en la Oficina de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.

Los Estudios y documentos previos podrán ajustarse o modificarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos o en las condiciones técnicas que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, principalmente de admisión y/o evaluación de ofertas, la entidad podrá considerar la revocatoria del acto de apertura del presente proceso de selección, de conformidad con las causales establecidas en el Código Administrativo para la revocatoria directa de los actos administrativos.

Hacen parte del presente proceso de selección entre otros los siguientes documentos:

a) Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.
b) Estudio Previos.
c) Presupuesto Oficial.
d) El certificado de disponibilidad presupuestal.
e) El proyecto de pliego de condiciones.
f) Aviso de Convocatoria.
g) Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si las hubiere.
h) Las propuestas presentadas, junto con los anexos exigidos.
i) Los informes de evaluación de las propuestas.
j) Las respuestas a las solicitudes de aclaración
k) La Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

l) El contrato
m) Los demás documentos relacionados con el proceso de selección.

1.3 RÉGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso de selección como la celebración, ejecución, liquidación, pagos y demás del futuro contrato se regirán por legislación de Colombia.

El proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria se regirá prioritariamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigente y aplicables por la modalidad de selección; por lo cual ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto nacional 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y normas que la modifican o complementan.

El futuro contrato se regirá prioritariamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigente y aplicables al tipo de contrato, y en lo especificado en éste se regirá por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ.

De conformidad con el Estudio Previo y teniendo en cuenta que se pretende contratar la prestación de bienes y servicios de condiciones especiales o que no son de condiciones técnicas uniformes ni de común utilización, y teniendo en cuenta que el valor estimado no supera la menor cuantía para la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN en la vigencia 2026 la disposición de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, establecen que la Modalidad de Contratación será por Selección Abreviada bajo el mecanismo de Menor Cuantía, el cual está reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

1.5 DETERMINACIÓN SI ESTÁ O NO COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL U OTROS

TRATADOS INTERNACIONALES.

Realizada la verificación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se determinó para la presente contratación, y Conforme a

los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente en el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", consultada la publicación en http:/www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, en relación con este aspecto se debe indicar que:

Para la adquisición de Bienes y Servicios, los departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile (Ley 1189 de 2008), Estados Unidos (Ley 1143 de 2007), El Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Liechtenstein y Suiza (Ley 1372 de 2010), la Unión Europea (Ley 1669 de 2013) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisados estos Acuerdos Comerciales en vista del Presupuesto Oficial estimado, el proceso NO somete a la Entidad al capítulo de compras públicas, con ningún país, por la cuantía.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

De conformidad con ponderación técnica y económica en el Estudio Previo, el presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($219.291.536) M/CTE incluido IVA si hubiese lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.**, valga enfatizar que el presupuesto oficial como el valor probable del contrato no es determinado sino determinable, pues depende la cantidad de servicios demandados al precio unitario o tarifas convenidas, en consecuencia al momento de la terminación se hará el reintegro de recursos si a ello hubiere lugar.

El valor probable del futuro contrato incluye tanto costos directos como indirectos en que tenga que incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, reglamentarias vigentes y aplicables, gastos administrativos de legalización o ejecución del contrato, descuentos nacionales, departamentales o municipales con que está gravado todo contrato con entidad estatal en la región, y teniendo en cuenta que el Departamento del Meta es gran contribuyente por lo cual hará retenciones de IVA y demás impuestos nacionales a que haya lugar.

Para la presente convocatoria, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 07 de mayo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($219.291.536) M/CTE** con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.07 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

1.7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los interesados, podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos relacionados en los presentes pliegos de condiciones, hasta antes de la apertura de la convocatoria. En todo caso la presentación de la oferta implica aceptación del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad convocante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3-Posible	5-Catastrófica	8-Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información se encuentra errada	Inadecuada selección del contratista	3-Posible	3-Moderado	6-Alta	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2-Improbable	2-Menor	2-Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual		2-Menor	2-Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3-Posible	3-Moderado	6-Alto	Menor

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	El incumplimiento del objeto misional de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.	2-Improbable	2-Menor	2-Baja	Menor

No.	**¿Aquién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	CASA DE LA CULTURA	Verificación de la información suministrada por la entidad	1-Raro	2-Menor	2-Bajo	No	Grupo de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CASA DE LA CULTURA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	2-Bajo	No	Grupo de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en los distintos sistemas de información	Cada vez que se decepcioné la documentación.

No.	**¿Aquién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
3	CASA DE LA CULTURA	Verificación cuidadosa del presupuesto aprobado.	1-Raro	2-Menor	2-Bajo	No	Subdirección Financiera y Administrativa	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CASA DE LA CULTURA	Elaboración de un adecuado análisis de la necesidad y estudio de mercado	1-Raro	2-Menor	2-Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CASA DE LA CULTURA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	2-Menor	2-Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Analizar la necesidad del Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CASA DE LA CULTURA	Elaboración de un adecuado estudio previo.	1-Raro	1-Insignificante	2-Bajo	No	Grupo de Contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

1.8 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto nacional 1082 de 2015, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán establece prioritariamente como lugar electrónico de consulta de documentos relativos al presente proceso de

convocatoria, el portal de contratación pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

En caso de dificultades de acceso electrónico a los documentos también podrán ser consultados físicamente en la Oficina de la casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán ubicada en la Carrera 32 número 39-62 centro, Villavicencio – Meta, durante días hábiles entre 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de consulta de documentos, por lo cual tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de consulta.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente, o no contengan la información en la forma solicitada.

2. Cuando en la información económica el proponente omita la valoración de uno de los ítems que componen el presupuesto oficial; o el valor total de la oferta al hacer la verificación aritmética, supere el 100% del presupuesto oficial.

3 Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo, o se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

4 Cuando no rinda la explicación solicitada, en el término, o con la suficiencia o detalle requerido, por oferta considerada artificialmente baja.

5 Cuando el Proponente o alguno de sus socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés, para ofertar o contratar con entidad estatal Departamento del Meta, establecidas en la Constitución o en las leyes vigentes aplicables.

6 Cuando el Proponente, persona natural o jurídica tenga veto bancario o embargo bancario por la Dirección Nacional de Estupefacientes, o cualquier otro reporte que

le impida realizar transacciones bancarias, habida cuenta que LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN únicamente hará pagos por giros bancarios.

7. Cuando el representante legal de persona jurídica no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada, o alguno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con tal facultad estatutaria o legal para comprometer a su representada.

8. Cuando la propuesta sea presentada sin cumplir las condiciones de tiempo, modo y lugar especificados en el pliego, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, o no se haga por escrito.

9. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda diferente al peso colombiano.

10. Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o el documento de conformación no especifique o acredite la solidaridad o participación de los socios, identificación e individualización, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, en las condiciones del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades, de la DIAN y del Consejo de Estado.

11. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes del consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, o uno o alguno de ellos desista, manifieste no hacer parte o su retiro, o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas.

12. No presentar la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones de tiempo, modo y lugar, o no hubiere sido constituida antes de la hora en el día del cierre, o no hubiere sido suscrita por el tomador.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

14. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, como miembro de persona jurídica, o individualmente; en éste caso se rechazarán las propuestas radicadas con posterioridad a la primera.

15. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

16. Cuando la descripción del ítem o ítems, en la propuesta técnica y/o económica o entre sí, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas; o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems. Y Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos, o cuando presente varias condiciones técnicas disímiles por los mismos ítems.

17. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la Sociedad, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

18. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.

19. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

20. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

22. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad sobre requisitos habilitantes o propuesta técnica, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.

23. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

24. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la entidad ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

25. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

26. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los anexos técnicos, económicos y todos los que hayan sido diseñados para ser diligenciados aplicables al oferente.

27. La no acreditación por las personas jurídicas o naturales oferentes de que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y tres (3) años más; requisito que se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de Villavicencio expedido por la autoridad competente. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año más.

28. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En cualquier causal de rechazo, una vez declarada la causal de rechazo, no será objeto de verificaciones de habilitación ni de evaluación; si ya hubiere ocurrido, será considerado nulo tal verificación o calificación; habida cuenta que el rechazo ocasiona la supresión del proceso de selección de ipso facto.

1.10 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTO:

La declaratoria de desierto procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma

noma. El Comité Evaluador recomendará la declaratoria de desierto si a ello hubiere lugar.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité asesor evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

1.11 DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en los anexos de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de esta Selección, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a

reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Contratista.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, sin perjuicio de que rinda explicaciones sobre las mismas en caso de ser considerada oferta artificialmente baja.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA PROPUESTA

2.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico junto con los estudios y documentos previos fueron publicados en el portal del SECOP II – ENLACE – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE por el término mínimo de cinco (5) días, hábiles, entre el 11 junio de 2025 al 16 de junio de 2025 en el SECOP II.

El Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico será generado y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE junto con el presente DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, al momento de dar apertura al proceso vía Internet en la dirección electrónica citada en el presente numeral, conforme a las fechas previstas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un parágrafo por el artículo 6 de le Ley 1882 de 2019, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.4 SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones electrónico y documento complementario al mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por el vínculo de Observaciones" hasta el día y hora establecidos en el cronograma, o por mensaje público. No obstante, lo anterior, si la observación se presenta por mensaje en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, debe hacerse en el término de fecha y hora establecido en el cronograma.

LA ENTIDAD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La ENTIDAD, podrá incluir en el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico en SECOP II y en este documento complementario, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documento complementario, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad incluirá dichos aspectos en el pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

Así mismo LA ENTIDAD aclara que las observaciones presentadas al contenido del pliego de condiciones definitivo electrónico, fuera del término fijado por la entidad para ello en el cronograma, recibirán el trato de un derecho de petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la Ley 1755 de 2015.

2.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.
Para efectos de realizar la correspondiente inscripción, de los posibles oferentes, las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán adjuntar los siguientes documentos:

♦ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del interesado en presentar oferta.

♦ En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.

♦ Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal o su equivalente, expedidos por la autoridad competente, de las personas jurídicas que conforman consorcios o uniones temporales.

♦ Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso).

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

a. Cuando una persona natural, jurídica, o al menos uno de los integrantes del proponente plural (es decir cada uno de sus integrantes de forma separada) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las

manifestaciones de interés presentadas, o en las que hizo parte). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.

b. Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.

c. Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.

d. Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II)

e. La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el pliego de condiciones.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

2.8 SELECCIÓN DE LOS DIEZ OFERENTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso NO HABRÁ sorteo de consolidación de oferentes.

2.9 AUDIENCIA PARA LA TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el principio de Publicidad y Contradicción, y por no ser obligatoria en la modalidad de Selección Abreviada, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán no realizara esta audiencia.

2.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones electrónico y documento complementario, estas se efectuarán antes del vencimiento del plazo para entregar propuestas (cierre del proceso).

Para ello, la ENTIDAD podrá de manera unilateral o a petición de algún interesado, siempre y cuando sea oportuno y pertinente mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales serán en el proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad al cierre, la ENTDAD de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en el vínculo de adendas.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados en este proceso, si encontraren discrepancias en el pliego de condiciones electrónico y documento complementario o tuvieren dudas acerca de su significado o su interpretación, puedan consultarlas a la ENTIDAD.

2.11 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación y procederá a publicar la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA ENTIDAD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar tal indisponibilidad.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA ENTIDAD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en el mismo.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5: En el evento en el que el cierre del proceso se vea afectado por una falla general de la plataforma SECOP II, los proveedores interesados en presentar oferta, deberán enviar un mensaje al correo electrónico juridicaext@casaculturameta.gov.co, de manera inmediata a la ocurrencia de la falla, y en todo caso antes del plazo máximo para presentar ofertas, manifestando la imposibilidad para presentar oferta por falla en el SECOP II, indicando si se trata de una falla general o particular, el número del proceso, el nombre del usuario registrado en la plataforma SECOP II, el nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, el NIT o número del documento de identificación del proveedor (o de sus integrantes cuando se trate de proponente plural), el número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente (en caso de fallas particulares).

Las ofertas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente se recibirán en el correo electrónico juridicaext@casaculturameta.gov.co durante las 16 horas

siguientes al momento previsto para el cierre o el plazo máximo de presentación de ofertas, por lo cual el (los) proveedor(es) deberá(n) tener en cuenta las recomendaciones técnicas contenidas en el Anexo del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. Trascurridas las 16 horas, La ENTIDAD elaborará el acta de cierre y la publicará en el SECOP II.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A continuación, se describen las etapas que se seguirán en el desarrollo de la presente Convocatoria, para conseguir la selección objetiva de la propuesta más favorable para que la entidad logre el objeto de la convocatoria. Cualquier modificación al cronograma está sujeta a decisión del Comité Evaluador:

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, aviso a veedurías y estudios previos.	A partir de 11 de mayo de 2026, por cinco (5) días hábiles.	https://www.colombiacompra.gov.co/
Formulación de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones	Hasta el 19 de mayo de 2026 hasta las 17:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para manifestar limitación a MYPIMES	Hasta el 21 de mayo de 2026 hasta las 19:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta observaciones y sugerencias del proyecto del pliego de condiciones.	22 de mayo de 2026 a las 9:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición y publicación de apertura de la convocatoria definitiva.	22 de mayo de 2026 a las 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	22 de mayo de 2026 5 a las 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/
Manifestación de interés por participar.	Hasta el 25 de mayo de 2026 a las 17:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/ .

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	Hasta el 26 de mayo de 2026 a las 14:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/ .
Respuesta a las observaciones	28 de mayo de 2026 a las 02:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo de expedición de adendas	28 de mayo de 2026 a las 19:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de propuestas	Hasta el 01 de junio de 2026 a las 08:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/
Verificación y evaluación de ofertas.	01 de junio al 03 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	03 de junio de 2026 a las 17:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 03 de junio al 10 de junio 2026 hasta las 17:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/ https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	El 11 de junio de 2026 a las 15:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	El 11 de junio de 2026 a las 15:00 pm.	https://www.colombiacompra.gov.co/
Suscripción del contrato y legalización.	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/
Entrega de garantías	Dentro del 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/

Aprobación de garantías	Dentro del 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/

Cualquier modificación al cronograma está sujeta a decisión del Comité Evaluador.

2.13 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE.

La entidad convocante prorrogará el plazo del cierre y consecuentemente el término para recepción de la oferta cuando lo considere necesario de oficio, o cuando se presente un número plural de interesados en tal sentido, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. En caso de darse prórroga se establecerá mediante adenda que a más tardar será publicado al penúltimo día hábil al cierre.

2.14 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones o formulario electrónicos en la plataforma SECOP II. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento complementario al pliego de condiciones y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento complementario y proyecto de pliego de Condiciones electrónico.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético (Si aplica).

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la ENTDAD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

La propuesta deberá presentarse a través del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que sea radicada.

Los proponentes están en la obligación de presentar oferta so pena de ser rechazada la propuesta.

No se aceptarán al interior de este proceso propuestas alternativas.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

La entrega de la propuesta constituye un compromiso del PROPONENTE con la ENTDAD, por lo tanto, la propuesta deberá permanecer vigente por un período igual al exigido para la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta se hará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Proponente debe presentar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co.

2.15. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán Carrera. 32 No 39-62 Centro, Villavicencio-Meta, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la entidad mencionada, antes de la fecha y hora oficial prevista para el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas. Las propuestas no serán devueltas ni retiradas una vez cerrada la convocatoria.

2.16. UNA PROPUESTA POR OFERENTE.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán solo admite la presentación de una propuesta por oferente.

Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

2.17. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán no aceptará propuestas alternativas.

2.18. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

2.19. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, la entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, elaboración y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser tenidos en cuenta por el oferente como costos indirectos.

2.20. PROPUESTAS HABILITADAS

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgará puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

2.21. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que la convocatoria no hubiere estado limitada a Mipymes, y/o que su oferta económica no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. O ajuste su oferta a un descuento mínimo si fuera por subasta inversa.

2.22 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.23 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán será responsable de dichos costos.

2.24 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar como válida su Propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

2.25 DOCUMENTOS OTROGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

I. CONSULARIZACION.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

II. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

II.26 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

El Comité Evaluador designado mediante la Resolución que ordena la apertura del presente proceso, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la ENTIDAD, pueda modificar lo determinado en el Cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico y en este documento Complementario al mismo, este documento complementario, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La ENTIDAD se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación serán publicados en la plataforma de SECOP II, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: “4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

II.27 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá comparecer a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán para suscribir el contrato, y además aportar:

a. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el oferente seleccionado es titular de la cuenta relacionada. Si el oferente seleccionado es consorcio o unión temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa, o de quien va a facturar de conformidad con el documento de conformación.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal, el oferente seleccionado deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.

Las contenidas en este capítulo, en concordancia con los anexos, y las de ley, son condiciones de admisibilidad de los proponentes; además de incurrir en cualquier causal de rechazo del pliego o de las normas colombianas hará rechazar la propuesta sin entrar a revisión de los demás requisitos ni mucho menos obtendrá calificación. Conforme a la Ley 1150 de 2007 artículo 5° se entenderá que la capacidad jurídica, de experiencia, de organización, capacidad técnica, las condiciones económicas y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y no otorgarán puntaje.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán a través del Comité Evaluador, procederá a verificar la capacidad jurídica que consiste en la verificación y análisis de los documentos presentados por los proponentes que demuestren que tienen capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos de la normatividad colombiana, sin limitaciones, impedimentos, o inhabilidades, generales o especiales. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, o en las leyes, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos habilitantes de la propuesta, aquellos documentos que sirven para verificar los requisitos de habilitación, que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los presentes pliegos de condiciones, por lo cual se verificarán la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Como

resultado de la verificación de todos estos factores jurídicos, de experiencia, financieros y de organización; el Comité Evaluador declarará habilitados o no habilitados a los diferentes oferentes.

Sólo quienes resulten habilitados podrán continuar a la siguiente etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica.

3.2 PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas, inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993; que tengan capacidad legal sin limitación para adquirir derecho y contraer obligaciones, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución y la Ley para suscribir contratos con el Estado, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta, que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN; y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los siguientes requisitos se consideran jurídicos por cuanto verifican la capacidad de adquirir derechos y contraer derechos por parte de los oferentes, tanto para la presentación de la oferta como para suscribir el futuro contrato. Los documentos de índole jurídica no tendrán puntaje dentro del proceso de evaluación de las ofertas, pero dará lugar a la habilitación o no habilitación de la propuesta.

Documentos de índole jurídica a ser revisados, son los indicados en el presente pliego de condiciones Como consecuencia de tal verificación se obtendrá uno de los dos siguientes resultados:

Evaluación Jurídica. CUMPLE / NO CUMPLE

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No 1)

Deberá presentarse el modelo suministrado por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán en el ANEXO No. 1, firmada por el Representante Legal de la persona Jurídica, o el designado representante del Consorcio o Unión Temporal proponente

debidamente facultado, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el anexo 1 del pliego.

Junto con la Carta de Presentación de la oferta deberá anexarse fotocopia simple del documento de identificación de quien suscribe la propuesta.

La no presentación del anexo No. 1, la no suscripción de la misma por el proponente por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o la ausencia de facultades del oferente o sus integrantes (en caso de Consorcio o Unión Temporal) generarán el rechazo de la propuesta.

Los proponentes (incluyendo los integrantes de Consorcio o unión temporal) no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, o impedimentos especiales para contratar, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

3.3.2. ACREDITACIÒN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EQUIVALENTE, OBJETO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

El Proponente, persona jurídica individual o plural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente vigente expedido por la autoridad competente, bien sea Cámara de Comercio, o autoridad vigilante de ESAL si es del caso. En caso de consorcio o Unión Temporal proponente, deberán presentar dichos certificados de todos sus miembros personas jurídicas.

La certificación sobre existencia y representación legal o su equivalente deberá haber sido expedida con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la manifestación de intención, la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá

contar con dicha autorización, mínimo hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil, esta circunstancia debe ser acreditada en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

3.3.3 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente o miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual

se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha de cierre, conforme con lo dispuesto la Ley 1882 de 2018.**

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. Igualmente, el Registro Único de Proponentes debe tener máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

Para la verificación de la experiencia habilitante, CPE, verificará en el Registro Único de Proponentes, lo relacionado con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, información que debe ser diligenciada por el proponente en el formato que se adjunta para tal fin.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante

3.3.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- (ANEXOS 3 o 4).

Los oferentes que se presenten en forma plural, deberán presentar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, donde señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución,

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.
En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

• Designación de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal

• Se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, para presentar la manifestación de interés, la oferta y la celebración del contrato, indicando el documento que contiene tal facultad, documento que debe formar parte del de conformación del consorcio o Unión temporal, no contar con la facultad en los términos expresados, genera rechazo de la propuesta.

• Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

• Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

• Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
• Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, su responsabilidad, facturación y condiciones tributarias.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato ejecución del contrato y dos (2) años más.

c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o su presentación sin el cumplimiento de los requisitos señalados, genera el rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

3.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, incluyendo los amparos establecidos en el Decreto nacional 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN NIT. 892000430-0, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente expedido por la autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la misma.
LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la Adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

• El haber manifestado ser Mipyme o Mype para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la entidad las garantías contractuales.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.3.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá estar al día en el pago de sus obligaciones en Seguridad Social y Parafiscales, para lo cual podrá diligenciar el anexo 9 cuando sea una persona jurídica, en todo caso deberá certificar estar a paz y salvo en seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

En caso que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: LA ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente

numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

En caso de ser persona natural acreditará la afiliación en Seguridad Social de conformidad con el Decreto 806 de 1998 para cotizantes independientes allegando la planilla del oferente, y respecto del personal empleado deberá allegar la planilla de dicho personal, o en caso de no tener personal la declaración bajo la gravedad del juramento de no tener personal vinculado.

3.3.7. ACREDITACION DE MYPIMES:

En caso que la convocatoria estuviera cerrada a Mipymes, los oferentes deberían acreditar su condición de MIPYMES con los requisitos mínimos del Decreto nacional 1082 de 20185, en caso de que se abriera la convocatoria con tal limitación, Este requisito sería HABILITANTE.

3.3.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA:

Igualmente, en la oferta anexará los siguientes documentos del OFERENTE, persona natural, o jurídica:

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.
• Acreditar encontrarse afiliado en Seguridad Social Integral del representante legal.
• Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
• Autorización o poder para presentar la oferta.
• Acreditar estar registrado en la DIAN con RUT.
• Certificado de antecedentes disciplinarios, judicial, fiscal del representante y de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
• Compromiso anticorrupción
• Acreditar que no se encuentra impedido o inhabilitado para suscribir contratos con el Estado, en caso de no adjuntarse la entidad verificará el SIRI.

• Allegar Propuesta Técnica y Económica, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas requeridas, y demás condiciones ofrecidas.
• Allegar Certificación Bancaria de tener cuenta abierta, no es habilitante, pero indispensable para los futuros pagos.

3.3.9 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°5)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA.**

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más de lo mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

3.4 CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y CAPACIDAD TÉCNICA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA -

El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, y mantenerse vigente

durante el término del contrato y hasta su liquidación; en caso de que la vigencia de la licencia no cubra este lapso el representante legal del proponente o cada uno de los integrantes del mismo deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación dentro de los plazos establecidos dentro de la norma legal vigente.

Los interesados en participar deberán acreditar que cuentan con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio con una antigüedad no inferior a diez (10) años.

La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes cumpliendo con los requisitos antes mencionados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE: El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

LICENCIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES O UTILIZAR EQUIPOS DE

TELECOMUNICACIONES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto Nacional 4392 de 2010, el oferente debe allegar copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, y cobertura en el Departamento del Meta, garantizando las comunicaciones verificada en el cuadro de características de la red debe indicar que cuenta con 1 frecuencia en el Departamento de Meta.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

La licencia de comunicaciones deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del contrato.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los que cumplan las siguientes condiciones:

• Valor: La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior a 125 SMMLV**.**
• Contratante: Entidades públicas o privadas.
• Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
• Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes

y Servicios:

Código y nombre del Segmento	**Código y nombre de Familia**	**Código de nombre de clases**
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 (Seguridad y protección personal)	921217 (Servicios de sistemas de seguridad)
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 (Seguridad y protección personal)	921215 (Servicios de guardas)
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9210 (Orden público y seguridad)	921015 (Servicios de policía)

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC mencionados.

NOTA 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente
para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme antes del vencimiento del traslado del informe preliminar de evaluación, de
conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción e los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto y obligaciones del contrato que se refieran a: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA”.
d. Fecha de inicio.
e. Fecha de terminación.
f. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
g. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. (No se acepta el valor total del contrato, debe expresarse claramente el valor ejecutado del contrato).
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la ENTIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA 4: En caso de oferentes plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el formato respectivo, o en

documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, lo anterior, LA ENTIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los índices financieros serán evaluados según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”, para lo cual se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31-dic 2024 el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme. La verificación de estos índices es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación alguna y consistirá en determinar si el proponente “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Con el fin de que los índices financieros solicitados se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, se analizó la información financiera de empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades cuya clasificación industrial internacional uniforme corresponde al objeto del servicio a contratar como es “N8010 - Actividades de seguridad privada”.

La Capacidad Financiera de los oferentes se verificará de la información reportada en el RUP que debe corresponder a diciembre 31 de 2024, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Deberá ser como mínimo igual o superior a 5.50 para que la propuesta sea considerada como hábil, se verificará en el RUP.

3.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Cuando este indicador sea menor a 0,33 la propuesta será considerada como hábil, se verificará en el RUP.

3.5.2 RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS:

Igual o mayor a 21.25

NOTA: En caso de no cumplir alguno de los anteriores indicadores se declarará inhábil la propuesta.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, reportadas en el R.U.P.

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor que cinco (5) por debajo.

Capacidad organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,18
Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Rentabilidad del Activos: Mayor o igual a 0.13
Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

CPE determinó estos indicadores como los mínimos exigibles para minimizar el riesgo de un posible incumplimiento del contrato, en el análisis se tuvo en cuenta que el proponente favorecido debe tener una capacidad financiera y organizacional suficiente para apalancar la ejecución del contrato que no tiene anticipo alguno; hacer más flexible los indicadores que se solicitan como requisitos habilitantes, puede llevar a que proponentes sin un robusto musculo financiero resulten adjudicatarios y luego incumplan el contrato con los graves perjuicios que ello

conllevaría frente al fin que se busca con la contratación y aun con perjuicios para el mismo proponente que resulte favorecido de la licitación.

De otro lado, CPE en aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes, permite en esta licitación que los diferentes proponentes utilicen la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en el presente proceso de contratación.

3.6 FACTORES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 inciso 1 literal a del Decreto nacional 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad convocante, será la que ofrezca mejores condiciones de precio y calidad soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente, y en experiencia, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

La puntuación máxima a obtener es de cien (100) PUNTOS, que se distribuyen así:

3.6.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 05): 60 puntos.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, riesgos asociados con la ejecución del contrato, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son a cargo exclusivo del contratista.

Todas las cargas tributarias que genere la celebración y ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del Proponente, por lo cual se recomienda consultar con el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, sobre los impuestos que deben incluir en su propuesta.

La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica presentada por cada proponente con respecto a los requerimientos descritos, si al verificar la propuesta económica se evidencia que la misma no es consistente con los requerimientos solicitados, la propuesta no será puntuada y por ende será rechazada.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, por eso deberá registrarse solo en unidad de peso, sin decimales. Así las cosas, si el proponente hace caso omiso de esto, CPE hará uso de la función redondear de Excel aproximando al número entero más cercano.
La evaluación de los factores se realizará por el comité asesor y evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán señalados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica las actividades que según su inscripción en el RUT están sujetas a IVA y cuáles no, tal como lo dispone el estatuto tributario.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la entidad solicitará las aclaraciones necesarias y/o realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica tomando los primeros dos decimales de la TRM que rija el día posterior a la fecha de presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	**Método**
Dos decimales de la TRM	
De 0.00 a 0.67	**Media aritmética**
De 0.68 a 0.99	**Media geométrica**

Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la Propuesta i sin decimales

n = Número total de las Propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde, GPO = Media geométrica con presupuesto oficial. nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para el componente del servicio ofrecido, la entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, éste último que define los servicios nacionales, en los siguientes términos:

La entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO No. 12 A O B– APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Para los efectos señalados, se asignará el siguiente puntaje:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
La oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato, sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior.	10
La oferente persona extranjera sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que vincule más del 80% de personal colombiano para la ejecución del contrato, sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior.	5
El oferente extranjero que vincule el 0% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	0

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25) puntos

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y

empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Se otorgará al proponente que acredite alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del

proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta la acreditación de cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente, se otorgará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

CRITERIO 6: MYPIME (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco puntos (0,25) al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MIPYMES	0.25

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar Acreditación MiPymes y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

COORDINADOR NO EXCLUSIVO 29.5 PUNTOS

- Título profesional en administración policial
- Oficial superior retirado de las fuerzas militares o policía nacional.
- Resolución y/o extracto de hoja de vida militar o policía nacional.
- Certificado o constancia donde ostente la calidad de oficial en uso de buen retiro.
- Con especialización en seguridad
- Experiencia en cargos de dirección o coordinación, no menor a seis (6) años en empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente autorizadas.
- Ser Consultor en seguridad privada avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Con una experiencia mínima de cinco (5) años contada a la fecha de cierre del presente Proceso.
- Auditor interno integral norma internacional BASC V-6
- Auditor interno en sistemas de gestión de la seguridad - seguridad y resiliencia ISO 28000:2022.
- Auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada
- ISO 18788:2015.
- Evaluador en competencias laborales.

3.7 DESEMPATES.

Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto único 1082 de 2015

De persistir el empate, habiendo aplicado todas las fórmulas o factores establecidos en el artículo anterior, se adjudicará en el siguiente orden:

Al Oferente cuya manifestación de interés en participar en el proceso definitivo haya sido radicada primero.

CAPITULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga para con la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal, equipos, infraestructura e insumos, el contrato que tiene como objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE.**

4.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Publicada en el SECOP la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de

los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal de la entidad, Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la entidad, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo estimado para la ejecución del contrato, por lo tanto durante el cual el contratista se obliga a prestar los bienes y servicios requeridos, es de: **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.El término de ejecución inicia con la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Contratante, esta se suscribirá una vez cumplidos los requisitos legales de ejecución de los contratos estatales.

Las partes podrán prorrogar el término de ejecución mediante solicitud escrita avalada por el Supervisor de la entidad, CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de este contrato es en el Municipio de Villavicencio del departamento del Meta, y que se pueda acceder por vía terrestre.

4.5 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de controversias las partes procurarán solucionarlos mediante arreglo directo, o en su defecto mediante conciliación ante Procuraduría con competencia y jurisdicción del Departamento del Meta.

4.6 GARANTÍAS Y POLIZAS.

Por tratarse de una adquisición de BIENES y SERVICIOS de Menor Cuantía y de condiciones especiales, así como la forma de pago contra prestación de servicios, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán exigirá las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, mediante

cualquier mecanismo de cobertura del riesgos establecido en el Decreto nacional 1082 de 2015:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el Decreto nacional 1510 de 2013, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. CALIDAD DE SERVICIO: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el Decreto nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en ese orden para la presente contratación la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, exige que el precitado amparo se constituya por un valor de doscientos salaries mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

4.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en la legislación contractual vigente, el contrato no será objeto de pago de publicación, la entidad contratante se encargará de publicarlo en el SECOP.

4.8. MECANISMO Y FORMA DE PAGO. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN,

Pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

VALOR DEL CONTRATO, es la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($219.291.536) M/CTE incluido IVA si hubiese lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos**

DESEMBOLSOS Y PAGOS:

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, Equivalente al 100% del valor del contrato, en mensualidades vencidas, y días calendarios correspondientes a las tarifas establecidas por la superintendencia y un último pago previa verificación del cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones contratadas.
Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(1) cuenta de cobro y/o factura
ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos)
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el
caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) acta de finalización, en caso que aplique.
(vi) acta de liquidación, en caso que aplique

4.9 INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida en virtud de las reclamaciones que efectué la entidad, así como a ampliarlas cuando en los eventos de adición y/o prórroga del contrato que se origine con el presente contrato.

4.10 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante el término de ejecución del contrato, el contratista se obliga con la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN a cumplir las siguientes obligaciones

generales y específicas, sin perjuicio de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta:

1) Realizar la prestación del servicio de vigilancia acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el **CONTRATISTA** en su propuesta y exigidas por la entidad, asumiendo completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales, capacitaciones, permisos, entre otras de todo el personal que empleará para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

2) El personal que vincule para la ejecución del contrato será de asignación permanente, cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de selección y solo podrá ser sujeto a cambios dentro de las condiciones establecidas en el contrato. Si por alguna circunstancia, el **CONTRATISTA** debe reemplazar algún vigilante, de los inicialmente contratados, dicho cambio debe informarse inmediatamente, por escrito, y debe contar con la aprobación de la supervisión, quien podrá aprobar el cambio, evento en el cual, el **CONTRATISTA** deberá proceder a su reemplazo inmediato.

3) Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato al Supervisor asignado por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN copia de la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, los supervisores, a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.

Las hojas de vida de los vigilantes propuestos deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos y condiciones:

- Se debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la Resolución No. 4973 de 2011 (fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada y/o reentrenamiento y/o especializaciones).
- Tener definida su situación militar cuando aplique.
- Anexar copia del envió para el registro del personal operativo a la página WEB de la Supervigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito y validado para la expedición de la credencial de personal operativo por parte de la empresa.

- Acreditar la experiencia en vigilancia y/o seguridad, de mínimo dos (2) años con empresas debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, presentando certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la vinculación, fecha de la certificación suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
- Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC.
- Certificado de inhabilidades sexuales
- Registro de Deudores Alimentarios
- Documento de identidad.

La **ENTIDAD** podrá solicitar cuando lo considere necesario cambio de vigilantes durante la ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** deberá proceder a su reemplazo inmediato, dando cumplimiento a las condiciones técnicas del servicio; así mismo, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a su vinculación deberán allegar los mismos documentos a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.

4) La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de 24 horas con arma, sin canino, con medios de comunicación, y con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN y de 24 horas sin arma, sin canino, con medios de comunicación, y dotación todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la ESCUELA DE ARTES dotados con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones definitivo y la oferta presentada por el **CONTRATISTA**. La casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, verificará este cumplimiento de los servicios contratados; así mismo un servicio de SUPERVISOR con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en el Lote Buque.

5) Aceptar y poner en práctica las medidas de control que señale la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.

6) Prestar asesoría permanente a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitan, en aspectos de seguridad, tales como sistemas a utilizar para dar una adecuada seguridad a las instalaciones.

7) Ejercer el control de los bienes que ingresen a las instalaciones o que salgan de ellas, o que circulen en áreas vigiladas y revisar todo paquete, bolsa y maletín que

ingrese a los inmuebles vigilados o que salgan de ellos, de acuerdo con las instrucciones que reciba del supervisor, durante la ejecución del presente contrato.; así mismo, se deben efectuar las acciones necesarias con el fin de evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.

8) Responder por los actos, omisiones o conductas del personal vinculado a la prestación del servicio, manteniendo una supervisión directa y permanente sobre el mismo. El contratista será responsable por las pérdidas o daños de bienes ocurridos en las áreas vigiladas cuando se demuestre que la responsabilidad recae en su personal, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación del servicio, así como por los accidentes que generen daños a los equipos de dotación, lesiones al personal o afectaciones a los bienes protegidos. Igualmente, deberá responder ante las autoridades judiciales por los perjuicios que se causen a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán o a terceros con ocasión del desarrollo del contrato.

9) Practicar supervisión diaria e inspección mensual en las instalaciones donde prestará el servicio de vigilancia.

10) Prestar los servicios con radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, solicitados por la Entidad y ofrecido por el **CONTRATISTA;** en cumplimiento a la licencia de comunicaciones debe garantizar el perfecto funcionamiento de los radios y/o medios de comunicación, entre los diferentes puntos de servicios a contratar.

11) Prestar el servicio con el personal debidamente uniformado, el cual deberá ser siempre del mismo tipo y deberá tener en lugar visible el nombre de la entidad prestadora del servicio.

12) Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la Circular 079 de 2023 Ministerio del Trabajo - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13) Para la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** se compromete a asignar un Coordinador y un Supervisor de Campo.

14) Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus

efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.

15) Suministrar un celular con datos al puesto de servicio de vigilancia.

16) Presentar planes de contingencia cuando la entidad lo requiera y en condiciones que le sea indicado a través del supervisor del contrato designado por la entidad.

17) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
18) Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante y los terceros en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

19) Garantizar el relevo para el personal que presta los servicios durante el tiempo que se requiera, para un manejo idóneo y constante de la prestación del servicio. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.

20) El supervisor designado por el contratista realizará las labores de enlace permanente, con el supervisor del contrato designado por la entidad.

21) Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente

22) Presentar informe mensual de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio al supervisor del contrato.

23) La empresa contratista deberá aportar el panorama de riesgos laborales según el caso y licencia del representante de Salud Ocupacional y seguimiento en relación con el cumplimiento de este.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del **CONTRATISTA** suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Pagar los Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna a todo el personal que se utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones de orden laboral derivadas de la ejecución del presente negocio jurídico. El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** para con sus empleados podrá generar la afectación de la garantía única, en los amparos de pago de salarios y

- Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
- Acatar las indicaciones que la directora de la casa de la cultura o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado.

Que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, y mantenerse vigente durante el término del contrato y hasta su liquidación; en caso de que la vigencia de la licencia no cubra este lapso el representante legal del proponente o cada uno de los integrantes del mismo deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación dentro de los plazos establecidos dentro de la norma legal vigente.

Los interesados en participar deberán acreditar que cuentan con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio con una antigüedad no inferior a diez (10) años.

La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes cumpliendo con los requisitos antes mencionados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE: El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

LICENCIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES O UTILIZAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto Nacional 4392 de 2010, el oferente debe allegar copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, y cobertura en el Departamento del Meta, garantizando las comunicaciones verificada en el cuadro de características de la red debe indicar que cuenta con 1 frecuencia en el Departamento de Meta.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

La licencia de comunicaciones deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del contrato.

GENERICAS:

1. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar
2. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad contratante.
3. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio y Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación.
4. En caso que el contratista tenga personal a cargo deberá presentar al supervisor los respectivos comprobantes de paz y salvo en Seguridad Social y aportes parafiscales (artículo 23 Ley 1150 de 2007).
5. Ejecutar el contrato en los términos establecidos acorde al estatuto contractual.
6. Cumplir con el objeto del Contrato, en las condiciones técnicas especificadas de tiempo, modo, lugar, requeridas y ofertadas.
7. Suministrar la totalidad de los servicios del objeto relacionados en los Pliegos de Condiciones en la forma y en el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los mismos.
8. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad de común acuerdo con el contratista.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.11 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

• Constituir Registro Presupuestal una vez suscrito el Contrato.
• Pagar los servicios recibidos en las condiciones estipuladas y ofrecidas, en términos de cantidad, modo, tiempo y lugar, siempre y cuando el contratista haya cumplido con las exigencias establecidas y existan todas las certificaciones correspondientes por parte del supervisor.

• Asignar el supervisor quien realizará el seguimiento de las actividades realizadas, proponiendo los ajustes requeridos en forma adecuada y oportuna.

• Y las demás estipuladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

4.12 CESIONES.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y con las limitantes establecidas en le ley 80 de 1993.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.13 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x100 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

4.14 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara LA ENTIDAD, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.15 CADUCIDAD

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

• Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán que más adelante se señalan.

• Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

• Los dineros que no pudieren ser recuperados por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

• Si la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

4.16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La entidad realizará el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato, mediante personal de la Casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, sin perjuicio de la delegación de actividades, para lo cual se tendrá como supervisor quien sea delegado por la entidad.

4.17 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, tendrá como documentos contractuales y podrá interpretar el contrato de conformidad con los siguientes:

a) Certificado de inclusión en el Plan de Compras.

b) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
c) Presupuesto Oficial.
d) El certificado de disponibilidad presupuestal.
e) El proyecto de pliego de condiciones
f) Aviso de Convocatoria
g) Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si las hubiere.
h) La propuesta aceptada, junto con los anexos exigidos.
i) Los informes de evaluación de las propuestas.
j) Las respuestas a las solicitudes de aclaración
k) La Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
l) El contrato
m) Los demás documentos relacionados con el proceso de selección.

4.18 IMPUESTOS

El pago de impuesto, gravámenes, retenciones, nacionales, departamentales, o municipales, serán completamente de cargo del Contratista.

4.19 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15,16 y 17.

4.20 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.
Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 sus reglamentaciones y lo dispuesto en estos pliegos.

_____
CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Proyectó: Juliana Tequia Ortiz	*CPS Profesional jurídico*	

ANEXOS

Anexo 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITAN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

Ref. Selección Abreviada de menor cuantía No. ___de 2025

Por medio del presente escrito me permito presentar propuesta para participar en la selección abreviada de menor cuantía No. _____cuyo objeto es:

"***OBJETO:*** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE**.

En el evento de ser seleccionada mi propuesta me comprometo a perfeccionar y legalizar el contrato respectivo dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a lo señalado en los documentos de la invitación pública y de la propuesta presentada y las demás estipulaciones convenidas entre las partes y aceptadas por la entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conozco la invitación publica de la presente selección abreviada, y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos

relacionados con el proceso, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto las cantidades establecidas por la entidad para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes pliegos.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- Que leí cuidadosamente la invitación publica de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que acepto y autorizo a la entidad para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:_____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma:_____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Anexo 2

CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

Ref: Selección de mínima cuantía _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION DE

PARTICIPACION EN PROPUESTA Y SU EJECUCION (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)
A _____ _____ %
B _____ _____%

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

3. El representante de la Unión Temporal es: _____ _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

4. Denominación de la Unión Temporal:_____

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018

_____ _____
NOMBRE, FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES
C.C. No. C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Anexo 3

CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

Ref: Selección de mínima cuantía No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PORCENTAJE DE
PARTICIPACION
A. _____ _____%
B. _____ _____%

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de xxx de 2018

_____ _____
_____

NOMBRE, FIRMA
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Anexo 4

1. **FORMULARIO Experiencia del Proponente**

N Contrato	Entidad contratante	**Objeto**	Fecha inicio	Fecha Terminación	**Valor**

2. **FORMULARIO Relación de contratos vigentes**

ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
VALOR TOTAL (Incluido IVA si a ello hubiere lugar)			

Anexo 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No _____

Objeto: XXX

DIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1				$	$
2				$	$
3				$	$
		TOTAL DIAS			$

MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1				$	$
2				$	$
3				$	$
		TOTAL MESES			$
		TOTAL GENERAL CON IVA			$

Los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad y demás aspectos técnicos establecidos para el bien y/o servicio para determinar el valor total, deberán ser tomados por el oferente del presupuesto oficial que se publica con el presente pliego de condiciones.

FIRMA:

GOBERNACIÓN DEL META

NOMBRE:
C.C. / NIT.:

Vigencia de la oferta: _____
Plazo de ejecución: _____

Anexo 6

1. MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES.

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITAN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

Ref.: CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO, LA "*objeto del proceso*".

El suscrito _____ obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad _____, me permito manifestar la intención y el interés de participar en la invitación para el proceso de la selección de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante la Entidad, con conocimiento de que de la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.

Adjunto a la presente comunicación la licencia de autorización para el ejercicio de la actividad vigente, Si es del caso.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL
CC. Nº
NIT.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
CC. Nº
NIT.
LA PRESENTE COMUNICACION DEBE SER ALLEGADA DENTRO DEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA, NO PODRA SER DIRIGIDA NI ALLEGADA A LA ENTIDAD MEDIANTE FAX, CORREO INSTITUCIONAL O CORRESPONDENCIA, LA NO PRESENTACION DE FORMA OPORTUNA DE LA MISMA GENERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA, DEBE HACERSE DE

MANERA PERSONAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O POR LA PERSONA NATURAL, EN CASO DE SER PRESENTADA POR PERSONA DIFERENTE DEBERA OTORGAR UN PODER PARA SU PRESENTACIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Anexo 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: ***xxxxxxxxxx*****,** domiciliado en Villavicencio, identificado con ***No xxxxxxxxxxxxxx***, quien obra en nombre propio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, realiza el proceso de menor cuantía **Nº 001 de 2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo **OBJETO** "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE"**.

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los xxxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2025.

NOTA:

El compromiso debe venir firmado por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Anexo 8

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, _____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Anexo 9

MINUTA DEL FUTURO CONTRATO

CONTRATISTA:
OBJETO DEL
CONTRATO:
VALOR:
TÉRMINO DE
EJECUCIÓN:
FECHA:

Entre los suscritos, _____mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, en calidad de _____,nombrada mediante Acuerdo de Nombramiento _____ y posesionado según consta en acta _____, facultado para contratar mediante Acuerdo _____ de fecha _____ en nombre y representación de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán mediante quien en adelante se denominará CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, por una parte, y de otra, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número_____, quien para efectos del presente contrato o convenio se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la descripción del objeto del presente contrato o convenio se encuentra inscrito en el PLAN DE COMPRAS de la vigencia ____, según certificado expedido por el Profesional de la Secretaria Jurídica del Departamento competente. 2) Que para la realización del presente contrato o convenio existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal General número _____ de (día, mes y año de expedición) por valor de (LETRAS) ($ _____ m/cte.) expedido y certificado por el la directora (a) administrativo (a) de presupuesto, para la vigencia fiscal ____. 3) Que el valor del presente contrato o convenio se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por _____, por valor de (LETRAS) M/CTE ($_____ m/cte.), el cual hace parte integral del presente contrato o convenio.

4) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del

presente Contrato o Convenio. 5) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6) Que el presente contrato o convenio se regirá por lo consagrado en: (determinar la normatividad que rige para el contrato o convenio a celebrar) y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. "_____" **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato es por la suma de (letras) M/CTE ($_____ m/cte.) **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO O APORTE**. Una vez legalizado el presente contrato o convenio, aprobadas las garantías respectivas (según el caso), la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN girará al CONTRATISTA_____, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato o convenio tendrá un término de ejecución de (letras) (numero) (meses o días), contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato o convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente contrato o convenio se pagarán con cargo al rubro _____ de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____del _____, por valor de ($_____m/cte.). **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**, En cumplimiento del objeto del Contrato o Convenio se compromete: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato o convenio en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos, 3) Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato o convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos, u otros que le Sean entregados o tenga conocimientos con ocasión de la ejecución del contrato. **a).** Dar su apoyo a La Casa De La Cultura Jorge Eliecer Gaitán y demás cedes dependientes de los programas a desarrollar, y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **b).** Constituir la garantía y/o pólizas exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c).** Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y correspondientes), en ningún caso la base gravable podrá ser menor al

salario mínimo mensual legal vigente. **d).** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud y pensión) en los términos señalados en la ley. Además, cumplir con los siguientes ítems, de forma integral y eficiente

2)Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 3) Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato aprobada por _____; 4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993, (IPS y Fondo de Pensiones) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato o convenio; 5) El contratista dentro del monto del contrato o convenio debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato o convenio; 6) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**, ejercerá la supervisión del presente contrato o convenio, a través de la Secretaría o Gerencia o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato o convenio. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato o convenio. 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato o convenio de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). 6) Dar cumplimiento a la resolución Nº 168 de 2009 por medio de la cual se adopte el manual de interventoría y supervisión de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS**: Por tratarse de una adquisición de BIENES de Consumo o Fungibles (Cod. Civil art. 663) pues se agotan con su uso, así como la forma de pago contra entrega, de tracto sucesivo, de acuerdo a las condiciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de elementos así como manejo de personal; la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, exigirá las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgos establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2 Decreto Nacional 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías:

Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en ese orden para la presente contratación la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salaries mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato o convenio según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato o convenio, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.ELCONTRATISTA** mantendrá libre a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DELCONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula

penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato o convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**. La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN** podrá declarar la caducidad del presente contrato o convenio según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d) Por cierre de servicios en firme de autoridad de salud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o Convenio o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato o convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL CONTRATISTA,** no se presenta para efectos de liquidación del contrato o convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, La CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato o convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el Casa de la CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato o convenio sin previa autorización expresa y por escrito de **CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato o convenio la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa

precontractual. **PARÁGRAFO** PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato o convenio reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato o Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, _____

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
Directora	Contratista

xxxxxxxxxxxxxxxxx Vo.Bo. Asesor Jurídico

ANEXO 10.
CERTIFICADO DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que _____ está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desde hace más de seis (6) meses. El presente certificado se expide el _____ de _____ de 2018.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA del Revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso.

ANEXO 11.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

(Ciudad y fecha)

Señores
CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN"
Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio
TELEFAX: (8) 6 622536- 6715975
E-mailwww.casaculturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

Respetados señores:

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que la empresa _____ está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desde hace más de seis (6) meses. El presente certificado se expide el _____ de _____ de 2018.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA
Representante legal

ANEXO 12

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXXXX
Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXXXX de Bogotá, actuando como representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Nit número XXXXXXXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo a lo establecido en artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.1.3, 2.2.1.2.4.2.9. (adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2019, Ley 816 de 2003, lo siguiente:

CONDICIÓN	**Señale con (x)**
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA 1: CONSIDERANDO QUE LA ACREDITACIÓN DE LOS BIENES TIENE EL CARÁCTER DE DESEMPATE DE PROPUESTAS, EL ANEXO “Origen de los Bienes y/o Servicios”. DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO, SE PRESENTARÁ CON LA OFERTA.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

Para constancia se firma en XXXXX a los XXX días del XXX de XX de 20XX

ATENTAMENTE

XXXXXX
XXXXX